

Recordemos

¿Qué es acoso laboral?

Toda conducta **persistente** y **demostrable**, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.



¿Cual es el procedimiento de reporte de presunto caso de acoso laboral?



1. Trata de tener una comunicación asertiva con la persona que presentas el conflicto.



2. En caso de que la conducta persista preséntate a la empresa y solicita hablar con uno de los integrantes del comité de convivencia laboral.



3. El integrante del comité de convivencia laboral te hará entrega del formato de reporte de presunto acoso laboral, de manera confidencial para que sea diligenciado y entregado junto con las pruebas.

4. Diligencia el formato de reporte de presunto acoso laboral y anexa las evidencias.

5. El comité revisará la queja y dará respuesta en un termino no mayor a cinco días hábiles después de la recepción de la queja.



6. Se notificará por escrito y se realizará gestión por parte del comité con el fin de disminuir o eliminar la conducta y tener un buen clima laboral.